DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 266 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 21 JUL 2023

VISTO:

El Informe N° 439-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 365-2023-GRA/GG-DRTCA-DEV-SDESLO, Informe N° 040-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDESLO-YVMC, Oficio Múltiple N° 062-2023-GRA/SIREDECI-ST y Oficio N° 098-2023-INDECI/DDIAYACUCHO;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por la Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia (...)"; asimismo, en su artículo 3°, se sostiene que estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Ley N° 29664-Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. La Ley en mención es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanece de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 de la Ley 29664, señala que los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres. Seguidamente el numeral 14.3 de la norma en mención, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad. Esta función es indelegable;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 266 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 21 JUL 2023

Que, con Oficio N° 098-2023-INDECI/DDAYACUCHO de fecha 13 de Junio del 2023, el Director del Instituto Nacional de Defensa Civil Juan Carlos Arenas Gálvez, de la Dirección Desconcentrada del INDECI Ayacucho, se dirige al Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, comunicándole sobre el Operativo de Control "Gestión del Riesgo de Desastres, ocasionados por los Fenómenos Naturales Climatológicos 2023" a cargo de la Contraloría General de la República, el cual tiene por finalidad contribuir oportunamente con la eficiencia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado. En ese sentido la Entidad fiscalizadora le comunica la realización del servicio de Control Simultaneo, en la modalidad de Vista de Control al "Seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan de Preparación, Plan de Operaciones de Emergencia, Plan de Educación Comunitaria, Plan de Rehabilitación y Planes de Contingencia, en las entidades de los tres niveles de gobierno", por lo que, recomienda al Titular del Pliego elaborar, aprobar y ejecutar los planes específicos de la Gestión Reactiva, a ser evaluados por la Contraloría;

Que, de otro lado exhorta al Gobernador Regional que a través de su instancia, inste a los gobiernos locales de la Región Ayacucho, la elaboración y aprobación de estos instrumentos de planificación, enmarcados en el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. En consecuencia, el INDECI solicita se le remita a la brevedad posible, los planes aprobados y/o en proceso de aprobación, con los que cuenta el Gobierno Regional de Ayacucho al correo ddayacucho@indeci.gob.pe;

Que, con Oficio Múltiple N° 062-2023-GRA/SIREDECI-ST de fecha 26 de Junio del 2023, el Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho, se dirige al Titular de la Entidad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, solicitando la remisión de instrumentos de planificación dentro del marco de sus funciones de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29664 y en cumplimiento al documento de la referencia, siendo necesario que se cuenta con los Planes de Gestión de Riesgo de Desastres detallados a continuación: Plan de Preparación, Plan de Operaciones de Emergencia, Plan de Educación Comunitaria, Plan de Rehabilitación, Planes de Contingencia (Ante Bajas Temperaturas, Temporada de Lluvias e Incendios Forestales). Recomendando que disponga a quien corresponda la elaboración y aprobación con acto resolutivo de estos instrumentos de planificación, los cuales deberán ser remitidos oportunamente al solicitante en físico y digital a la brevedad posible;

Que, mediante Informe N° 040-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDESLO-YVMC de fecha 03 de Julio del 2023, el Asistente de Proyectos Ing. Yonh V. Meneses Conislla remite su informe con relación al tema solicitado por el Secretario Técnico de Defensa Civil del GRA Lic. Adm. Luís Berrio Feria, puntualizando que efectuadas las coordinaciones con la Oficina de Planificación y Presupuesto, se ha visto que actualmente la Entidad no ha formulado ni aprobado los documentos solicitados. Concluyendo recomienda que de acuerdo a los lineamientos para la formulación y aprobación de planes antes referidos, que en primer lugar se debe de conformar un grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres-GTGRD; este grupo de trabajo será la responsable de designar equipo de profesionales y técnicos para la elaboración de cada uno de los planes solicitados;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 266 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 21 JUL 2023

Que, con Informe N° 365-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDSLO de fecha 12 de Julio del 2023, el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, informa a su superior jerárquico con respecto a los documentos provenientes de la instancia superior administrativa, recomienda conformar un grupo de trabajo en gestión de riesgo de desastres (GTGRD), la cual será responsable de conformar un equipo de trabajo de profesionales y técnicos para la elaboración de cada uno de los planes solicitados;

Que, de conformidad a la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27806, Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga la Ley N° 28411; Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 251-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR, el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad; esta función es indelegable; la misma que será integrada por:

- ✓ **Ing. BELTRAN BARZOLA AYALA** — **Presidente**
  Director Regional de Ts. y Cs de Ayacucho
- ✓ **Ing. EUGENIO CUCHO RAMIREZ** — **Miembro**
  Director de la Dirección Estratégica Vial
- ✓ **Lic. Adm. WILLIAM ARANGO PRADO** — **Miembro**
  Director de Circulación Terrestre
- ✓ **Ing. ADU GRAY GARAMENDI AYALA** — **Miembro**
  Director de Circulación Terrestre

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente a los funcionarios públicos citados en el artículo primero, Unidad de Personal, Dirección de Administración; OPP, DAJ y demás órganos estructurados de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL